



Buenos Aires, de octubre de 2010.

RES. CM N° /2010

VISTO:

La Act. CM N° 26188/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Actuación del Visto la Sra. Andrea Sarubinsky, Auxiliar en la Secretaría de Gestión Tributaria, dependiente de la Fiscalía General, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 24 de agosto de 2010 y hasta la obtención del alta médica o la licencia por maternidad.

Que la Sra. Sarubinsky acompaña constancias de control de ausentismo del medico laboral y certificado medico, donde consta su diagnóstico.

Que la referida agente se encuentra solicitando la concurrencia del medico laboral, teniendo nuevo control medico el día 14 de octubre de 2010.

Por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, procede otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 75 del Reglamento interno y el art. 51 del Reglamento del Ministerio Público.

Por ello, lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder a la Sra. Andrea Sarubinsky, Auxiliar en la Secretaría de Gestión Tributaria, dependiente de la Fiscalía General, licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 24 de agosto de 2010 y hasta la obtención del alta médica o la licencia por maternidad, de conformidad con lo establecido en el art. 75 del Reglamento Interno, y el art. 51 del Reglamento del Ministerio Público.

Art. 2º: Disponer que la Sra. Sarubinsky, hasta el día que obtenga el alta definitiva deberá presentar bimestralmente al Departamento de Relaciones Laborales y a través de la vía jerárquica correspondiente, los certificados médicos que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Sarubinsky y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar a la interesada y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCION N° /2010

FN

Patricia Lopez Vergara
Secretaria

Maria Teresa Moya
Presidenta